



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GUADALUPE OSORIO LÓPEZ, MILITANTE Y AFILIADO DEL PARTIDO MORENO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA

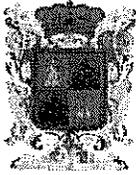
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/6/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Guadalupe Osorio López, militante y afiliado del Partido Morena, en contra del "LA SUPUESTA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA DE INCLUIR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR ACCIÓN AFIRMATIVA DE PARA LA CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2024.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: GUADALUPE OSORIO LÓPEZ MILITANTE Y AFILIADO DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "LA SUPUESTA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA DE INCLUIR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA POR ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos habilitada, da cuenta al magistrado presidente, con el informe circunstanciado de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y documentación adjunta, signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia MORENA relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Guadalupe Osorio López, en su carácter de militante y afiliado del Partido MORENA en contra de la "supuesta omisión de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA de incluir grupos de atención prioritaria por acción afirmativa para las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de Campeche" (*sic*); recibido ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día veintiséis de marzo de la presente anualidad a las 10:30 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINSIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040.
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 1 32 02, 03 y 04.



ACUERDO DE TURNO

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/6/2024, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche quedéanse los autos a la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

TERCERO: Se hace constar que, en el presente juicio no existe tercero interesado.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

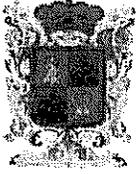
Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (27 de marzo de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.